



# Resolución Jefatural

N° 063-2020-CENEPRED/J

Lima, 21 de julio de 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 0051-2020-CENEPRED/OA del 17 de julio de 2020, de la Oficina de Administración y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM del 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED (en adelante, ROF), el mismo que entró en vigencia al día siguiente de su publicación; estableciendo en su artículo 6° la Estructura Orgánica del CENEPRED;

Que, el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED señala que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo encargado de realizar la gestión de recursos humanos, económicos-financieros, logísticos, los servicios generales, así como la ejecución presupuestal y la gestión patrimonial de la institución. Tiene también a su cargo la provisión de servicios de soporte de tecnologías de información y comunicaciones, administración documentaria y archivo central de la institución. Depende directamente de la Secretaría General del CENEPRED y mantiene coordinación con los demás órganos de la Entidad;

Que mediante el literal f), del artículo 6° del Decreto Legislativo 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del y otorga Derechos Laborales, establece como derechos del trabajador/a las vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, por su parte el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, así como las demás normas complementarias y conexas, prevé la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios;



Que, a través del Informe del visto, el señor Carlos Arturo Pilco Pérez en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración del CENEPRED, informó que estando próximo al uso de su periodo vacacional solicitó se encargue las funciones de la Oficina de Administración a la señorita C.P.C. Elizabeth Robles Rojas durante el periodo del 29 de julio al 4 de agosto del presente;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicio N° 050-2016-CENEPRED suscrito el 5 de julio de 2016, se contrató los servicios de la señorita Elizabeth Robles Rojas como Especialista en Tesorería de la Oficina de Administración;

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar descanso vacacional al señor Carlos Arturo Pilco Pérez, Jefe de la Oficina de Administración, por el periodo comprendido del 29 de julio al 4 de agosto de 2020.

**Artículo 2°.-** Encargar, la Oficina de Administración, a la señorita C.P.C. Elizabeth Robles Rojas, en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 3°.-** Precisar que el encargo es con retención del cargo que desempeña a la fecha.

**Artículo 4°.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED; y, a los interesados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

**JUVENAL MEDINA RENGIFO**

Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED

